

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	John Edison Gallego Velásquez
Demandado	Iván de Jesús Buitrago Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01489 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere a la parte demandante

Para proceder a la inclusión del contenido de la valla instalada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se requiere que la medida de inscripción de la demanda se encuentre inscrita en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso.

Por tal razón, se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar lo pertinente para la inscripción de la medida, esto es, realice el pago de los derechos de registro correspondiente. Se advierte que el oficio ya fue remitido nuevamente por parte de la secretaria del Despacho.

Se requiere igualmente a la parte demandante para que proceda a gestionar la respuesta al oficio 73 del 24 de enero de 2022, dirigido al Juzgado Trece Civil Circuito de Medellín, del cual aún no se obtiene respuesta. Se advierte que este Despacho también había remitido el referido oficio a dicha dependencia judicial, desde el 24 de febrero de 2022, por tal razón se insta a la parte demandante que gestione lo pertinente.

Por secretaria procédase conforme al numeral tercero del auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a36a7a706340d481dd9e09a19156d2c48aadd4ad3f8d9817b292ca74152b54b**

Documento generado en 22/03/2023 07:31:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**